

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

00333

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2019-MDM/A

Miraflores 2019, setiembre 13



VISTOS:

Informe N° 510-2019-DOPHUYS/GDU, Informe N° 422-2019-GDU/MDM, Informe Legal N° 378-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como la normatividad vigente, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria lo siguiente: "Declárase de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran. El Plan Nacional de Demarcación Territorial precisa políticas, prioridades y metas, así como los recursos necesarios para el saneamiento de los límites territoriales de las circunscripciones existentes. Sobre su cumplimiento, el Presidente del Consejo de Ministros informa anualmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República";

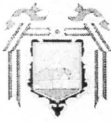
Que, el numeral 2 del artículo 5° de la Referida Ley establece: "Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019 se acuerda conformar el Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representará al Distrito de Miraflores ante el Gobierno Regional y demás instancias de gobierno;

Que, con Informe N° 510-2019-DOPHUYS/GDU, de fecha 02 de setiembre de 2019 la División de Obras Privadas, habilitaciones Urbanas y Catastros, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que con Oficio N° 1087-2019-GRA/OOT, de fecha 22 de julio del 2019, la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa informa de los requisitos que se deberán considerar para la elaboración de la propuesta integral de Demarcación Territorial, debiéndose conformar un equipo técnico que se estime pertinente;

Que, mediante Informe N° 422-2019-GDU/MDM, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal que, mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico de Demarcación Territorial, que represente a la Municipalidad Distrital de Miraflores ante el Gobierno Regional y demás instancias de gobierno, en el proceso de demarcación territorial del Distrito de Miraflores y distritos vecinos;





00334

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0378-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se ratifique la conformación del Equipo Técnico, que representará a la Municipalidad Distrital de Miraflores ante el Gobierno Regional y demás instancias de gobierno en el proceso de Demarcación Territorial del Distrito de Miraflores y distritos limítrofes.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la conformación del Equipo Técnico dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019 que representará a la Municipalidad Distrital de Miraflores ante el Gobierno Regional y demás instancias de gobierno, en el proceso de Demarcación Territorial del Distrito de Miraflores y distritos limítrofes, el cual está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Arq. Getza Belem Arioska Fernández Almanza	42275190	982658648	getzarioska@hotmail.com
2	Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres	46018941	989054733	jpiero.acca@gmail.com
3	Abog. Juan Daniel Martínez Márquez	42296707	959412241	juandamam@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación Territorial, su Reglamento y demás normas conexas y vigentes, ello en defensa de los intereses limítrofes de la jurisdicción de Miraflores

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Appilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE